



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 062-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 26 de junio del 2020

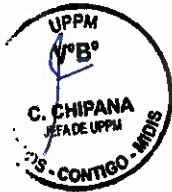
VISTOS:

El Informe Nº 076-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de junio del 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 000078-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;



Que, con el Decreto Supremo Nº 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO"(en adelante, Programa CONTIGO);



Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendarios el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación. Asimismo, el Estado de Emergencia Nacional es prorrogado hasta el 30 de junio de 2020, conforme a los Decretos Supremos Nº 051- 2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM;

Que, asimismo, mediante el Decreto de Supremo Nº 020-2020-SA, publicado el 04 de junio de 2020 en el diario oficial El Peruano, se establece la prórroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, del estado de emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020- SA.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que tiene como objetivos específicos establecer lineamientos para la

vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, asimismo, el sub numeral 6.1.14 del numeral 6.1 del apartado VI del documento técnico referido en el párrafo precedente, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades;

Que, en atención a ello, la Coordinación de Recursos Humanos del Programa CONTIGO, elabora el proyecto del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA – CONTIGO", misma que cuenta con la opinión favorable de las unidad que participaron en su elaboración, conforme se advierte en el Memorando N° 000200-2020-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 15 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Administración del Programa CONTIGO y el Informe N° 000076-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 24 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 000078-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 26 de junio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA – CONTIGO", documento técnico que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el Programa CONTIGO previo al reinicio de sus actividades.

Que, por otro lado, es menester señalar, que el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 del apartado VII de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, establece que todo empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y con el visto del/de la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

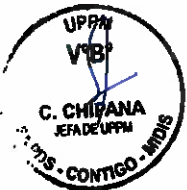
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA – CONTIGO", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Recursos Humanos, registre el documento técnico aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, en el Ministerio de Salud a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en



situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.




.....
BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 1 de 43



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA LOS
SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y
LOCADORAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE
ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN
SITUACION DE POBREZA - CONTIGO**



LIMA – PERU

2020



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. MARCO NORMATIVO	6
III. ALCANCE	8
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
IV. MARCO ESTRATÉGICO	8
4.1. OBJETIVO GENERAL	8
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.3. ACTIVIDADES	8
4.3.1. NOMINA DE SERVIDORAS, SERVIDORES, LOCADORES, Y LOCADORAS POR RIESGO EXPOSICION A COVID-19	8
4.3.2. NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	9
4.3.3. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	9
A. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	9
B. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	11
C. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE MANERA OBLIGATORIA	14
D. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	15
E. MEDIDAS PREVENTIVA AL VOLVER A LA CASA	16
F. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	16
G. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	19
H. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS CON COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	20
4.3.4. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO	21
A. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	21
B. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO A QUIENES HAN PADECIDO DEL COVID-19	22





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

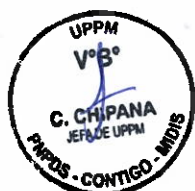
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 3 de 43

C. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO SEGÚN PUESTOS DE TRABAJO.....	22
4.3.5. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23
4.3.6. PRESUPUESTO	23
4.3.7. RESPONSABILIDAD	25
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS SOSPECHOSOS DE INFECCIÓN POR COVID-19 O COVID +	26
VI. ANEXOS	28



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 4 de 43

I. INTRODUCCIÓN

El Programa CONTIGO, es un programa social adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que busca otorgar una pensión no contributiva a cargo del estado, a las personas con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

Orgánicamente cuenta con dos órganos de línea cuyas funciones se orientan a desarrollar los procesos operativos, complementando esta funcionalidad con órganos de asesoría y apoyo. Su Sede Central se encuentra ubicada en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 417, Magdalena del Mar - Lima, contando con diecisiete (17) servidores o servidoras bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057 – Régimen CAS y con treinta y tres (33) locadores/as bajo la modalidad de contrato civil de prestación de servicios.



1. Unidades de Dirección
 - 1.1. Dirección Ejecutiva
 - 1.2. Órgano de Control Institucional
- Unidades Funcionales de Administración
2. Unidades de Asesoramiento
 - 2.1. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 - 2.2. Unidad de Asesoría jurídica
3. Unidades de Apoyo
 - 3.1. Unidad de Administración
 - 3.2. Unidad de Comunicaciones
 - 3.3. Unidad de Tecnología de la Información
4. Unidades Funcionales de Línea
 - 4.1. Unidad de Operaciones y Transferencia
 - 4.2. Unidad de Acompañamiento



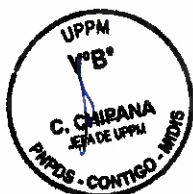
Ante la situación de emergencia nacional como producto de la pandemia por el COVID 19, declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020 y las medidas dispuestas por el gobierno ante la situación de riesgo epidemiológico de alta transmisibilidad, se norman las medidas para el trabajo y las medidas de protección para el reinicio de las actividades laborales, emitiéndose, entre otros dispositivos normativos, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril del 2020, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los Trabajador/ae con Riesgo de Exposición a COVID 19, cuyo objetivo es el efectivizar de manera planificada las acciones para la disminución de riesgos de contagio de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID 19, así como, para el regreso y reincorporación laboral.



EL PERÚ PRIMERO

Bajo dicho contexto, resulta necesario traer a colación lo regulado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que estipula: *“El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud, y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerarse factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral”*.

De acuerdo a ello, se formula el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo para los servidores o servidoras del Programa CONTIGO.



• MARDETTE ISABEL COTRINA URTEAC •
Directora Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

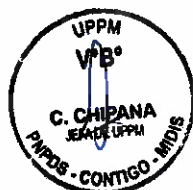
Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 6 de 43

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo remoto-Módulo I.
- 2.2. Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19
- 2.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 2.5. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- 2.6. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- 2.7. Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- 2.8. Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 2.9. Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790".
- 2.10. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- 2.11. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- 2.12. Decreto Legislativo N° 1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 2.14. Decreto de Urgencia N°-044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de Salud y Vida de los Trabajadores
- 2.15. Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 7 de 43

- 2.18. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- 2.19. Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.20. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 2.21. Resolución Directoral N° 03-2020-INACAL/DN. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies
- 2.22. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19".
- 2.24. Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA. Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGSPV. 01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como práctica saludable en el Perú".
- 2.25. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- 2.26. Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de pensión por discapacidad severa.
- 2.27. Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".
- 2.28. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza- CONTIGO.
- 2.29. Resolución Ministerial N° 072-2020-TR. Guía para la aplicación del trabajo remoto



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 8 de 43

III. ALCANCE

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo es de alcance de todos los servidores, servidoras, locadores y locadoras del programa nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

IV. MARCO ESTRATÉGICO

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer, implementar y garantizar los protocolos y procedimientos para la prevención, vigilancia y control de la enfermedad COVID-19, de los trabajadores/as y locadores/as del Programa CONTIGO, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, así como, para el regreso y reincorporación al trabajo o prestación de servicio, según corresponda.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los protocolos y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la salud.
- Establecer los protocolos y procedimientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

4.3. ACTIVIDADES

4.3.1. NOMINA DE SERVIDORAS, SERVIDORES, LOCADORES, Y LOCADORAS POR RIESGO EXPOSICION A COVID-19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición de COVID-19, son aquellos con diferente nivel de riesgo del tipo de actividad que realiza; en ese sentido se ha considerado a los servidores y las servidoras en las modalidades de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y relación de Ordenes de Servicio de locadores y locadoras.

Ver Anexo 1.- Se adjunta la nómina servidores, servidoras, locadores y locadoras por riesgo de exposición a COVID-19 del Programa CONTIGO.



EL PERÚ PRIMERO

4.3.2. NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en (ver Tabla N°1):

- **Riesgo bajo de exposición o de precaución (1):** no presenta contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano usual a menos de 2 metros de distancia con el público en general.
- **Riesgo mediano de exposición (2):** requieren un contacto usual y/o cercano, a menos de 2 metros de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
- **Riesgo alto de exposición (3):** labores con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.
- **Riesgo muy alto de exposición (4):** labores con contacto directo con casos COVID-19.

4.3.3. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

El Programa CONTIGO garantiza la limpieza y desinfección de los locales, ambientes, mobiliario, útiles de oficina a través de un cronograma de desinfección presentada por la Unidad de Administración, la que será efectuada con las siguientes características:

Área responsable de la planificación y ejecución	Unidad de Administración
Insumos	Productos desinfectantes recomendados para la desinfección de acuerdo a las recomendaciones del MINSA
Frecuencia	Desinfección diaria Desinfección mensual por aspersión.

a) Higiene continua:

- Desinfección de los ambientes de trabajo y su mobiliario (superficies como mesas, escritorios, teclados, etc.), vías de evacuación, baños, áreas comunes antes y después de su uso, para lo cual el personal de mantenimiento deberá utilizar los EPPs acorde a los riesgos asociados





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 10 de 43

(guantes, mascarillas, lentes, entre otros). El correcto uso de la mascarilla está indicado en el Anexo 2.

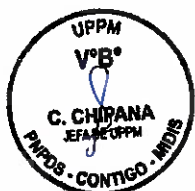
- Implementación de servicios higiénicos con jabón líquido, papel toalla, tachos con tapa, etc.
- Limpieza con un paño y desinfectante de los pasamanos, las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común.
- Hacer uso responsable de los implementos de higiene y de protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio.

b) Se implementarán medidas de reforzamiento y control de la higiene y limpieza en las instalaciones según los lineamientos establecidos por el MINSA u otra normativa nacional, tales como:

- Mantener la ventilación de las instalaciones con la apertura de las ventanas y puertas de manera permanente.
- En los ambientes que cuentan con climatización (aire acondicionado) se reforzará la limpieza de los filtros de aire en lo posible, caso contrario se deberá evitar su uso.
- Revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar aquellos que presenten averías o reponer los insumos gastados, debiendo realizar este control a través del personal de limpieza y supervisado por el responsable o la responsable de servicios generales de la Unidad de Administración.
- También se revisará diariamente el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseo.
- Las superficies prioritarias de limpieza y desinfección son las siguientes:

- Lavados, espejos y lavaderos de los servicios higiénicos
- Pisos
- Ascensores (botones, exterior)
- Manijas de las puertas
- Interruptores de luz
- Barandas y pasamanos
- Teléfonos fijos
- Teclados y mouse
- Mesas, escritorios, mamparas, módulos de atención al público y control de ingreso.
- Ambiente y muebles del *kitchen*.

Nota. - Para la desinfección de suelos se usará una solución de hipoclorito de Sodio al 0,1 % (lejía).



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 11 de 43

- Para la limpieza de las superficies muebles, mamparas y equipos se usará Alcohol al 70 %.
- Para las tareas de limpieza, se hará uso de los EPPs necesarios para la actividad (guantes, mascarillas, lentes entre otros). En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.
- Una vez finalizada la limpieza y tras despojarse de los guantes y la mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de sus manos, con agua y jabón, por al menos 20-40 segundos.
- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, estos deberán, al final de la jornada, ser colocados en una bolsa de plástico, para ser lavados.

c) Implementación de bandeja desinfectante de calzado.

Se implementará en la zona de ingreso, una bandeja desinfectante de calzado compuesta de espuma sintética o plástica empapada con solución de cloro al 0,2% que permita posar los pies por un periodo de 5 a 10 segundos, en ella sin representar riesgo de tropiezo o caída.

La alfombrilla o espuma sintética deberá estar siempre mojada con la solución de cloro y deberá ser cambiada diariamente o cuando se evidencie la pérdida de transparencia o contaminación de la solución de cloro.

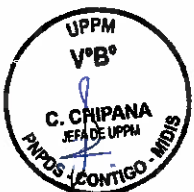
Se utilizará conjuntamente un paño o alfombrilla seca la cual se ubicará posterior a la bandeja con solución desinfectante, a fin de que los servidores o servidoras puedan secar la base de su calzado evitando el riesgo de tropiezo o caída.

Dicha bandeja estará debidamente señalizada y contará con un cartel informativo sobre modo de uso de desinfección de calzado (Anexo 3).

B. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

La identificación de los riesgos y sintomatología serán aplicados en tres momentos y estarán a cargo del profesional de la salud contratado para efectos del desarrollo del presente plan:

Evaluación de la condición de la salud de los servidores, servidoras, locadores y locadoras antes del regreso al centro laboral:



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 12 de 43

- a. Evaluación de exposición a COVID-19 de acuerdo con el nivel de riesgo de cada puesto de trabajo desarrollado por el profesional a través de Tele - Medicina.
- b. Aplicación de la Ficha de sintomatología COVID-19 a todos los servidores, servidoras, locadores y locadoras del Programa CONTIGO, contenida en la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA (ver anexo 4).
- c. Determinar servidores, servidoras, locadores y locadoras de riesgo o que tengan comorbilidades:
 - Adultos mayores de 60 años.
 - Enfermedades Cardíacas.
 - Enfermedades pulmonares crónicas.
 - Diabetes.
 - Hipertensión.
 - Obesidad.
 - Fumadores.
 - Cáncer.
 - Enfermedad renal crónica
 - Enfermedades que causen inmunodepresión
 - Gestantes
 - Personas con niños menores de 2 años.



Identificación de Sintomatología COVID-19 en el centro laboral

- a. Se coordinará con la Administración del local para implementar en la Recepción de Vigilancia, una persona encarga de tomar la temperatura a través del termómetro corporal. No permitiendo el ingreso de quien presente temperatura mayor a 37.5 C.
- b. Así mismo, se realizará el Control diario de temperatura corporal, antes de salir de casa los servidores, servidoras, locadores y locadoras se tomarán la temperatura e informarán si tienen más de 37.5° C. Se llevará un registro (Anexo 5) de las personas que presenten fiebre (temperatura mayor o igual a 37.5° C), el cual estará a cargo de la Coordinación de Recursos Humanos, solicitar el registro diariamente.
- c. Las personas con fiebre informarán a la Coordinación de Recursos Humanos (servidores, servidoras) o Jefe(a) de la unidad usuaria al que prestan servicios (locadores y locadoras), para permanecer en sus domicilios o el retiro a sus domicilios si estuvieran laborando o prestando servicios. Y se les contactarán con el servicio de Tele - Triage, para que su salud sea monitoreada a través de Tele - medicina. Y posteriormente en caso de requerirlo tramitarán su descanso médico



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 13 de 43

(servidores y servidoras) o ampliación de plazo contractual (locadores y locadoras).

- d. De identificarse un caso sospechoso en servidores, servidoras, locadores y locadoras, se procederá con las siguientes medidas:
- Los servidores, servidoras, locadores y locadoras recibirán la indicación de retirarse a su domicilio a la brevedad posible.
 - Se le solicitará la lista de personas con las que el sospechoso tuvo contacto.
 - Se realizará la aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 que tendrá carácter declarativo (ver anexo 6) a los servidores, servidoras, locadores y locadoras con sospecha y valoración del Servicio de Tele - Triage por parte del profesional de la salud, así como identificación de los contactos en domicilio.
 - Se coordinará para la realización de la prueba serológica o molecular gestionada por la entidad según indicación del Profesional de la Tele - Medicina.
 - Comunicación a la autoridad de salud para el seguimiento del caso.
 - Seguimiento clínico diario a distancia a los servidores, servidoras, locadores y locadoras identificados/as como caso sospechoso, para ello se hará uso del "Formato de registro de seguimiento clínico" del MINSA (ver anexo 7).
 - En los casos sospechosos en los cuales se ha confirmado el diagnóstico de COVID 19, y posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; se realizará la valoración del caso a cargo del profesional de la Tele - Medicina.



Medidas en caso de presentar síntomas respiratorios

a. En caso que, los servidores, servidoras, locadores y locadoras presenten alguno de estos síntomas:

- Tos
- Fiebre / Escalofríos
- Malestar general
- Dolor de garganta
- Dolor de cabeza
- Dificultad para respirar (sentir que le falta el aire)
- Congestión nasal
- Pérdida reciente del olfato o el gusto;

En caso presentara los síntomas dentro de su periodo de trabajo o ejecución de prestación de servicios de carácter presencial deberá

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 14 de 43

informar a su Jefe(a) inmediato superior y a la Coordinación de Recursos Humanos (servidores y servidoras), y al Jefe(a) de la unidad usuaria al que se presta los servicios (locadores y locadoras), para que los contacte con el servicio de Tele - Medicina, quien realizará la valoración y seguimiento del caso.

Según indicaciones del profesional de Telemedicina, en caso presenten sospecha de portar el virus, deberán retirarse de las instalaciones a la brevedad, coordinando con el área de Recursos Humanos. Deberá mantenerse aislado en casa por 14 días, usando una mascarilla facial que cubra la nariz y boca si tiene necesidad de conversar con sus familiares.

No deberá salir del hogar, excepto para buscar atención médica. No visitar áreas públicas. Permanecer alejado de otras personas, tanto como sea posible.

No debe compartir platos, vasos, tazas, cubiertos, toallas o ropa de cama con otras personas del hogar. Lavarlos bien luego de cada uso con agua y jabón.

En caso de presentar los siguientes síntomas, buscará atención médica inmediata:

- Dificultad para respirar
- Dolor o presión persistente en el pecho
- Confusión o dificultad para estar alerta que no haya tenido antes
- Coloración azulada en los labios o el rostro

Para tal efecto podrán comunicarse con los números telefónicos alternativos al 113 contenido en el Anexo 8:



C. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE MANERA OBLIGATORIA

- Las medidas de higiene serán de cumplimiento obligatorio para los servidores/as y locadores y locadoras al momento del ingreso al centro laboral y durante su permanencia.
- Tanto los servidores, servidoras, locadores y locadoras como visitantes están obligados a lavarse las manos frecuentemente (se recomienda cada dos horas), con agua y jabón, mínimo por 20 segundos; así como el uso alcohol gel de manera alternativa según las indicaciones descritas en el anexo 9.
- Se dotará en vigilancia y recepción de la sede de alcohol para su uso obligatorio al ingreso de los servidores, servidoras, locadores y locadoras o de algún visitante. El incumplimiento de esta disposición será registrado por el personal de vigilancia e informado inmediatamente a la Coordinación de Recursos Humanos.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 15 de 43

- d. El uso de alcohol gel no debe reemplazar el lavado de manos, debe ser un complemento.
- e. La Unidad de Administración deberá asegurar que, al interior de la sede, se cuente con los recursos e implementos necesarios para mantener la salubridad y la limpieza de estas, así como adoptar y ejecutar medidas de salubridad y limpieza que resulten necesarios, debiendo ponerse énfasis en las áreas de uso común.
- f. La Unidad de Administración, deberá asegurar que las empresas que brindan servicios tercerizados o complementarios en la entidad, cumplan con las medidas de protección sanitarias descritas en el presente Plan, respecto de su personal, evaluando, de ser el caso, la adenda de los respectivos contratos.
- g. La Coordinación de Recursos Humanos, Implementará señaléticas de zonas de higiene y paneles motivacionales para el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección.

D. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- a. Las medidas de protección básica de la COVID-19 y de la infección por el coronavirus están descritas en el Anexo 10 de este documento. El reporte y control a través del protocolo para prevención del COVID-19, medidas de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de trabajo presencial.
- b. La Coordinación de la Coordinación de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad de Comunicación Institucional difundirán permanente por los medios de comunicación interna y externa sobre medidas de prevención, cuidado y reporte sobre el COVID-19, programados a través de un Plan comunicacional en el marco de la pandemia, a través de comunicados vía web, canales internos y externos (grupos de WhatsApp y Facebook).
- c. Difusión de las medidas de protección, a través de señalética y panel en el ingreso de cada piso de la sede.
- d. Capacitación a los servidores, servidoras, locadores y locadoras sobre las medidas de prevención y cuidado por le COVID-19 y utilización adecuada de mascarillas, protectores y EPP de forma obligatoria durante la jornada laboral o ejecución de prestación de servicio.
- e. Evitar el contacto cercano con otras personas (compañeros de trabajo, personal de limpieza, etc.). Mantener una distancia de 2 metros (3 pasos aproximadamente) en todo momento.
- f. Lavarse las manos con agua y jabón antes de iniciar sus actividades en la oficina.
- g. Usar mascarilla facial todo el tiempo.



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 16 de 43

- h. No sacudir la ropa para evitar una posible dispersión del virus recogido en el aire durante el desplazamiento extramural.
- i. Durante la permanencia en la oficina minimizar el contacto físico con los compañeros y compañeras de trabajo o prestadores de servicio y el intercambio de objetos como lapiceros, cuadernos y similares.
- j. Asegurar una adecuada ventilación (ventanas y puerta abiertas) de cada espacio de trabajo.
- k. Durante la hora de refrigerio, se recomienda tomar sus alimentos en sus escritorios.

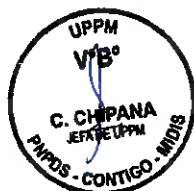
E. MEDIDAS PREVENTIVA AL VOLVER A LA CASA

- a. Al volver a tu casa, intentar no tocar nada.
- b. Sacarte los zapatos, guardarlos en una caja a la entrada de casa.
- c. Dejar la cartera, el bolso, las llaves, etc. en una caja a la entrada de tu casa.
- d. Lavar los lentes con agua y jabón; desinfectar el teléfono celular con un algodón o tela remojada en alcohol o alcohol gel.
- e. Guardar la ropa en una bolsa para luego ser lavada con jabón o detergente. No sacudir la ropa ni juntar con otras ropas.
- f. Ducharse o, si no es posible, lavarse bien las manos, muñecas, brazos, cara, cuello y cabello.
- g. Limpiar las superficies de todo lo que se haya traído de afuera, antes de guardarlo, con un rociador (spray) de alcohol.

F. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Estas medidas se ejecutarán con las siguientes acciones:

- a. La Unidad de Administración establecerá las medidas para tener los ambientes ventilados de manera permanente y en el caso de los lugares de trabajo que utilicen sistemas de aire acondicionado se establecerá la renovación cíclica del volumen de aire.
- b. Establecimiento de medidas obligatorias como distanciamiento social mínimo de un metro entre los servidores/as y locadores y locadoras de carácter permanente, uso de mascarillas, EPP u otros, medidas para uso de ambientes comunes, etc.
- c. Dentro de las oficinas los espacios donde se encuentran los servidores, servidoras, locadores y locadoras de servicios serán desinfectados cada 4 horas (tiempo de estancia promedio de vida del virus en superficies)
- d. Asegurar que, en las zonas comunes de la entidad, tales como, halls, ascensores, escaleras, servicios higiénicos, entre otras, se mantenga el distanciamiento social mínimo de un metro, evitando el contacto frontal, así



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 17 de 43

como otras medidas de salubridad y prevención establecidas por el Ministerio de Salud. Los servidores, servidoras, locadores y locadoras podrán consumir sus alimentos en sus propios espacios de trabajo, con el fin de evitar concentraciones de personas a la hora del refrigerio.

- e. Realización de reuniones de manera virtual preferentemente. Solo de ser necesario se realizarán reuniones presenciales, las que mantendrán la distancia social de un metro y medio como mínimo.
- f. La Unidad de Administración implementará el uso de barreras físicas y determinará el aforo respetando el distanciamiento social mínimo de un metro en puestos de atención a usuarios y usuarias de mesa de partes del Programa CONTIGO.
- g. El Ingreso de las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una separación de un metro como mínimo, entre cada uno de los servidores, servidoras, locadores y locadoras.
- h. La Unidad de Administración implementará la obligación de limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a las áreas comunes en Sede .
- i. La Unidad de Administración establecerá puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado en la sede del Programa CONTIGO.
- j. Uso de Ascensores:

- Evitar su uso, minimizarlo o en su defecto viajar solo en el ascensor.
- El aforo máximo por viaje en ascensor es 3 personas, ambas con un mínimo de 1 a 1.5 metros de distancia de espaldas unos a otros.
- Evitar el contacto con las paredes, puertas o pasamanos.
- Para el uso del panel de botones se recomienda no usar los dedos sino dispositivos personales como sus propias llaves para marcar el botón de piso u otro.
- Lavarse las manos o desinfectarlas después de su uso.



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

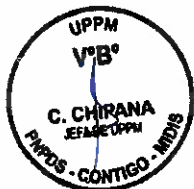
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 18 de 43

- k. Si no se dispone de agua y jabón, usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol. Se debe cubrir todas las superficies de las manos y frotárselas hasta que sienta que se secaron. Si las manos lucen visiblemente sucias es indispensable lavárselas con agua y jabón.
- l. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse lavado las manos previamente.
- m. Cubrirse la boca y nariz con el antebrazo o un pañuelo al toser o estornudar. Descartar los pañuelos desechables usados en un cesto de basura con una bolsa de plástico adentro. Lavarse las manos de inmediato con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- n. No se recomienda el uso de guantes. El hecho de llevar guantes puestos no impide el contagio, ya que si uno se toca la cara mientras los lleva, la contaminación pasa del guante a la cara y puede causar la infección.
- o. No compartir alimentos o bebidas del mismo plato o vaso con otras personas. De preferencia se recomienda el consumo de alimentos preparados en casa usando productos naturales.
- p. No compartir utensilios ni objetos personales (peine, toalla, etc.).
- q. Evitar saludar a los compañeros y compañeras de trabajo o prestadores de servicios con apretón de manos, beso en la mejilla u otras formas de contacto físico.
- r. No usar el teléfono celular mientras se consumen los alimentos, si previamente no ha sido desinfectado con alcohol o alcohol gel.
- s. En caso de los servidores, servidoras, locadores y locadoras con cabello largo, recogerse el cabello y evitar llevar colgantes, pulsera, anillos u otros objetos en los brazos.
- t. Tener en cuenta los horarios de toque de queda, para llegar a tiempo a la casa o los lugares de pernocte. Debiendo dar tolerancia al ingreso y salida, para evitar aglomeraciones en el transporte.
- u. Estar alerta ante posibles casos de personas con síntomas de coronavirus en la oficina o centro de trabajo, e informar inmediatamente a los superiores.
- v. Sensibilizar a través de material gráfico digital con información del COVID-19, formas de protección, formas de contagio y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- w. En caso de que algún servidor, servidora, locador o locadora presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo o prestación de servicio, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa, cerrada cuidadosamente, para su depósito como material peligroso.
- x. Gestión de residuos
 - La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 19 de 43

habitual, respetando los protocolos de segregación.

- Para el desecho del papel o pañuelos que emplee el personal en el secado de manos o sean usados al estornudar o toser deberán colocarse en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene del personal de limpieza, como mascarillas, guantes, etc., deberán depositarse en los contenedores señalados para tal fin.

G. MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

El Programa CONTIGO, con la finalidad de garantizar la minimización de riesgos ha previsto las siguientes medidas de protección personal:

A todos los servidores, servidoras, locadores y locadoras que realizan trabajo presencial, se les proporcionará como implementos y equipos de protección personal un kit de higiene y desinfección el que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada laboral o prestación de servicios, según corresponda, con una entrega periódica de:



Implemento para trabajo/prestación de servicio presencial	Periodicidad	Frecuencia de uso
Alcohol en gel 400 ml	1 vez al mes	Cada vez que se desplazan de su escritorio
Mascarillas de 03 pliegues	4 vez a la quincena	Durante toda la jornada laboral
Prueba rápida		
Evaluación de detección rápida del COVID-19	1 vez al mes	

Así mismo, para quienes tendrán contacto directo con el público usuario se tendrá en cuenta:

Implemento para trabajo/prestación de servicio en contacto con el público	Periodicidad	Frecuencia de uso
Alcohol en gel 400 ml	1 vez al mes	Cada 2 horas
Protector Facial	1 cada mes	Todo el tiempo que este en contacto con público
Mascarillas de 03 pliegues	5 a la quincena	Durante toda la jornada laboral
Prueba rápida		
Evaluación de detección rápida del COVID-19	1 vez al mes	

EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 20 de 43

A todos los servidores, servidoras, locadores y locadoras que realizan trabajo presencial en campo, el material proporcionado será de uso obligatorio y permanente durante la jornada laboral o prestación de servicios, según corresponda, con una entrega periódica de:

Implemento para trabajo en campo	Periodicidad	Frecuencia de uso
Alcohol en gel 150 ml	1 vez a la semana	Cada hora/ visita que realice
Protector Facial	1 vez al mes	Todo el tiempo que este realizando el trabajo en campo
Mascarillas de 03 pliegues	2 al día (se entrega 10 a la semana)	Durante toda la jornada laboral
Prueba rápida		
Evaluación de detección rápida del COVID-19	1 vez al mes	

En la puerta de ingreso de las instalaciones, se ubicará una botella de alcohol gel de 1 litro (4to y 5to piso). Por lo que se dispondrá su ubicación en cada piso.

H. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS CON COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

La vigilancia de la salud de los servidores, servidoras, locadores y locadoras tipificadas como riesgo de comorbilidades se realizará de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud y estará monitoreado por el personal de salud.

La Coordinación de Recursos Humanos en coordinación con el profesional de la salud implementará lo siguiente:

- Los servidores, servidoras, locadores y locadoras reportarán cualquier alteración en su estado de salud compatible con sintomatología por COVID-19 según lo establecido en el anexo 11, para el reporte de su estado de salud. Podrán utilizarse llamadas telefónicas, correo electrónico, mensaje de WhatsApp, mensajes de texto u otras formas de comunicación. Estos casos deberán ser evaluados por el profesional de la salud quien reportará su condición y destino a la Coordinación de Recursos Humanos.
- Se gestionará y coordinará la toma de muestras a los pacientes sospechosos

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a ~~Personas con~~ Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 21 de 43

y sus contactos intralaborales en coordinación con el profesional de la salud o quien haga sus veces siguiendo los protocolos de Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de personas afectadas por COVID-19 emitidos por las autoridades.

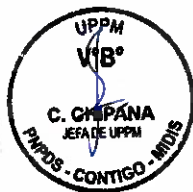
- c. Si se detecta un caso confirmado de COVID-19, éste deberá ir a aislamiento por 14 días con seguimiento telefónico por personal de la salud para valorar la evolución o severidad de la enfermedad. Igualmente, los servidores/as y locadores y locadoras que hayan tenido contacto directo con el caso confirmado, para identificar la aparición de síntomas y tomar muestras para diagnóstico. En cualquier caso, el manejo epidemiológico y/o clínico deberá estar en conformidad con la normativa sanitaria vigente.
- d. Se implementará la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, psicosociales u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de COVID-19.
- e. Se establecerán medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca el cumplimiento de las medidas de prevención, en coordinación con las entidades que corresponda.
- f. Se prestará particular atención a cubrir las necesidades de los servidores/as y locadores y locadoras con alguna discapacidad.



4.3.4. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- a. La Coordinación de Recursos Humanos establece las medidas de incorporación gradual al trabajo teniendo en cuenta la aplicación de los lineamientos aprobados.
- b. Los servidores, servidoras, locadores y locadoras que realicen trabajo presencial o mixta deberán realizar su asistencia a través de un correo electrónico al encender su máquina.
- c. Con la evaluación de los servidores, servidoras, locadores y locadoras que no son denominados personas de riesgo, se establecerán las medidas de incorporación respetando los aforos (máximo del 20%) por ambiente y distanciamiento social y las medidas de prevención en la oficina, que estará a cargo de la Unidad de Administración.
- d. Con los responsables de las unidades se definirán la forma de trabajo, velando por la operatividad del Programa CONTIGO, especificando la modalidad: Trabajo Presencial, Trabajo Remoto y Trabajo Mixto.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 22 de 43

- e. Los servidores, servidoras, locadores y locadoras, que realizarán labores presenciales y mixtos, deberán pasar por la prueba rápida de detección del COVID-19.

B. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO A QUIENES HAN PADECIDO DEL COVID-19

Los servidores, servidoras, locadores y locadoras que han superado el COVID 19 se incorporarán al trabajo o prestación de servicio de manera gradual, previa evaluación del caso por el profesional de la salud para la vigilancia durante el estado de emergencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Tras haber superado la sintomatología los casos leves podrán reincorporarse 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.
- Tras haber superado el alta médica en casos moderados o severos, se podrán reincorporar 14 días después de la alta clínica, previa valoración del caso por el profesional de la salud de Tele – Medicina.

C. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTOS DE TRABAJO

- a. Los servidores, servidoras, locadores y locadoras considerados en el grupo de riesgo por edad o factores clínicos, deberán mantener la cuarentena domiciliaria hasta que finalice la Emergencia Sanitaria para lo que se dispondrá el trabajo remoto en el caso de ser viable y/o adecuación del puesto laboral vía remota previa evaluación de la jefatura y/o área usuaria, según corresponda.

Las patologías consideradas como grupo de riesgo según la normativa vigente son:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 23 de 43

- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más.

Revisar Anexo 12

- b. De acuerdo a las medidas dictadas por el gobierno, en caso un servidor, servidora, locador o locadora, considerado en el grupo de riesgo desee reincorporarse a laborar, tendrá que suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento conforme está indicado en el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

4.3.5. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan elaborado debe ser aprobado por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del Acta de aprobación

4.3.6. PRESUPUESTO

DETERMINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DETALLE	COSTO (*) S/
Equipo o kit de protección e higiene para Sede Central	Mascarillas 3 pliegues Polipropileno Contar con cinta de sujeción elástica	2.5
	Alcohol en gel 400 ml (gel Incoloro, transparente y/o Color azul, contenido: Alcohol al 60-70 %, Agua 10-50 %, Carbomero 1-5 %, humectante 0.1-1 %, trietanol-amina 1-5 %, aromatizantes, aceites esenciales, colorantes. Incluir Registro Sanitario*)	12
	Protector facial (mica transparente de 400 micras y vincha ajustable de polipropileno, visor duro no flexible de 02mm en polímero PMMA, medidas 32.0 x 23.50 cm aproximadamente).	35
Equipo o kit de protección e higiene para trabajo de campo	Mascarillas 3 pliegues Polipropileno Contar con cinta de sujeción elástica	2.5
	Alcohol en gel 150 ml (gel Incoloro, transparente y/o Color azul, contenido: Alcohol al 60-70 %, Agua 10-50 %, Carbomero 1-5 %, humectante 0.1-1 %, trietanol-amina 1-5 %,	8



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

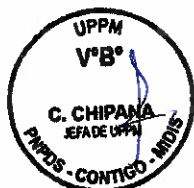
Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 24 de 43

DETERMINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DETALLE	COSTO (*) S/
	aromatizantes, aceites esenciales, colorantes. Incluir Registro Sanitario*) Protector facial (mica transparente de 400 micras y vincha ajustable de polipropileno, visor duro no flexible de 02mm en polimero PMMA, medidas 32.0 x 23.50 cm aproximadamente).	35
Acondicionamiento de áreas de trabajo	Instalación de barreras físicas	100
	Implementación de zona de desecho contaminado	60
Fortalecimiento de la vigilancia y control epidemiológico	Servicios de Tele - Medicina	0
Implementación de medidas de desinfección	Contratación de servicios de desinfección integral amonio cuaternario, autorizado por DIGESA y MINSA, (S/.2.5 soles por metro) en total 653 mts	979.5 (1 desinfección al mes)
Implementación de las pruebas rápidas	Test Rápido COVID-19 IGG/IGM	40 (cada uno aproximadamen te Costo mensual 720 soles y Costo por 6 meses 4,320 soles
Implementación en las puertas de ingreso en cada piso de las oficinas (4to y 5to piso)	Alcohol en gel 1000 ml (gel Incoloro, transparente y/o Color azul, contenido: Alcohol al 60-70 %, Agua 10-50 %, Carbomero 1-5 %, humectante 0.1-1 %, trietanol-amina 1-5 %, aromatizantes, aceites esenciales, colorantes. Incluir Registro Sanitario*)	20 cada uno
Implementación de medios de difusión y señalética	banner con roll screen de 02 x01 mt(media estándar)	142
	Señalética de zonas de higiene y desinfección.	99

(*) Cálculos referenciales por validar.

Presupuesto para Sede Central: S/.10,031.5 soles



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 25 de 43

4.3.7. RESPONSABILIDAD

La Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO dirige y conduce el plan a través de sus unidades orgánicas; la Coordinación de Recursos Humanos difunde y controla el plan respecto a su competencia; la Unidad de Administración asegura el cumplimiento del plan de acuerdo a su competencia; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización gestiona la dotación de la disponibilidad presupuestal correspondiente; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el plan de acuerdo a su competencia; la Unidad de Comunicación e Imagen difunde el plan de acuerdo a su competencia; las demás Unidades Orgánicas del Programa CONTIGO, con el apoyo de la Unidad de Administración y la Coordinación de Recursos Humanos, implementa el plan.

La Coordinación de Recursos Humanos podrá considerar emitir disposiciones adicionales a las antes mencionadas de acuerdo a los nuevos lineamientos que emita el Gobierno Central.




BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

EL PERÚ PRIMERO

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVIDORES, SERVIDORAS, LOCADORES Y LOCADORAS SOSPECHOSOS DE INFECCIÓN POR COVID-19 O COVID +

- El encargado o encargada de la Coordinación de Recursos Humanos, en coordinación con el Área Informática, implementará las siguientes actividades entre los servidores, servidoras, locadores y locadoras de cada unidad en coordinación con la IPRESS de la Municipalidad Distrital de San Borja para realizar las siguientes actividades para el seguimiento de los servidores, servidoras, locadores y locadoras sospechosos de infección por COVID-19 o COVID +.
- Establecerá un protocolo para comunicarse diariamente con los casos de los servidores, servidoras, locadores y locadoras sospechosos y los diagnosticados COVID+ para el seguimiento de su estado de salud y la necesidad de referenciar al colaborador oportunamente si su estado lo requiera.
- Se comunicará con el Instituto Nacional de Salud-INS, la Dirección de Redes Integradas de Salud-DIRIS en Lima Metropolitana o la Autoridad Sanitaria Regional a fin de asegurar que se le tome su muestra.



Procedimiento de atención del servicio de Teleorientación Registro de usuario

- El personal de salud registrará en una base de datos a los servidores, servidoras, locadores y locadoras del Programa CONTIGO sospechosos de infección por COVID 19 o COVID + , los que recibirán la atención por Teleorientación.
- Se registran datos del usuario (los servidores, servidoras, y locadores y locadoras del Programa CONTIGO (apellidos y nombres, documento identificación, edad, sexo, motivo de consulta)
- Informar al usuario (los servidores, servidoras, locadores y locadoras del Programa CONTIGO) de las características del servicio en lo que se incluye el hecho de que las atenciones son de tipo CONSEJERIA con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades
- Se informa al usuario (los servidores, servidoras, locadores y locadoras del Programa CONTIGO) la necesidad de contar con el Consentimiento Informado
- El mismo podrá ser emitido de forma verbal dentro de la sesión.
- Se informa al usuario (los servidores, servidoras, locadores y locadoras del Programa CONTIGO) que en una Teleorientación se garantiza la custodia,



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 27 de 43

confidencialidad y conservación integral, durante la transmisión y almacenamiento de la información clínica y demás registros asistenciales relacionados a la atención.

Registro de los profesionales

- 7) Se brinda enlace a la sala para la cita asignada y Guía de Uso al profesional de la salud que brindará la atención.
- 8) El profesional de salud se conecta con el usuario /paciente / servidor(a)/ locador(a)/ del Programa CONTIGO en la sesión generando indicaciones y recomendaciones .

Atención del usuario

- 9) El usuario (servidor, servidora, locador o locadora del Programa CONTIGO) identificado se conecta mediante la plataforma haciendo uso de su equipo móvil, computadora desktop o laptop o tableta que cuente con red de datos o conexión wifi, usando el enlace a la multiplataforma brindada para el servicio.
- 10) El profesional sanitario confirma identificación del usuario programado (servidor/a o locador/a del Programa CONTIGO) y registra datos básicos como edad, motivo de consulta y otros datos necesarios para realizar el Telemonitoreo.
- 11) Se procede con la teleorientación : obteniendo de forma diaria datos
 - Temperatura
 - Frecuencia respiratoria o dificultad para respirar (disnea)
 - Malestar general
 - Tos
 - Anosmia
 - Problemas gastroenterológicos
 - Otros .
- 12) Una vez culminada la atención, el profesional de la salud se despide del usuario (servidor, servidora, locador o locadora del Programa CONTIGO) y procede a retirarlo de la sala programada.
- 13) El profesional de la salud emite indicaciones y recomendaciones que serán anexadas al reporte aperturado desde en caso continúe los servicios.
- 14) El encargado de La Coordinación de Recursos Humanos informará a la Dirección Ejecutiva de los servicios de Telorientación y/o Telemonitoreo que se realizan en cada uno de los servidores, servidoras, locadores y locadoras del Programa CONTIGO, teniendo en cuenta la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos, quien tomará conocimiento para acciones administrativas de su competencia.



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

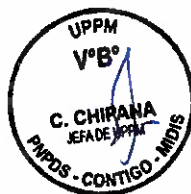
Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 28 de 43

VI. ANEXOS

- **Anexo 1:** Nomina de servidores y servidoras, locadores y locadoras por riesgo de exposición a COVID-19 del Programa CONTIGO.
- **Anexo 2:** Uso correcto de la mascarilla.
- **Anexo 3:** Cartel informativo sobre modo de uso de desinfección de calzado
- **Anexo 4:** Ficha de Sintomatología COVID 19.
- **Anexo 5:** Registro diario de control de la temperatura al personal del Programa CONTIGO
- **Anexo 6:** Ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19. MINSA
- **Anexo 7:** Formato de registro de seguimiento clínico. MINSA.
- **Anexo 8:** Numero alternativos a la línea 113.
- **Anexo 9:** Como lavarse y desinfectarse las manos. OMS
- **Anexo 10:** Protégete contra el coronavirus. Recomendaciones para trabajador/aes de instituciones públicas y privadas. MINSA.
- **Anexo 11:** Reporte de cualquier alteración en estado de salud compatible con sintomatología por COVID-19.
- **Anexo 12:** Declaración de salud
- **Anexo 13:** Flujograma de actuación caso sospecha COVID-19



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 29 de 43

ANEXO 1

CATEGORÍA	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19
Funcionario Administrativo	Director Ejecutivo	1
	Asesores	1
	Jefes de Unidad	1
Administrativo/Operativo	Asistentes Administrativos	1
	Asistente de Atención al Usuario	2
Especialista/Profesional	Coordinadores	1
	Especialistas	1
	Analistas	1



Total de trabajadores con riesgo Bajo : 18

Total de trabajadores con riesgo Medio : 00

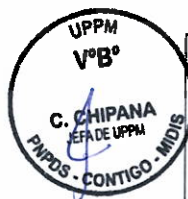
Total de trabajadores con riesgo Alto : 00

Total de trabajadores con riesgo Muy Alto : 00



Fuente: Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con data planilla de Junio de 2020.
Incluye trabajadores con contrato laboral de los regímenes CAS.

RELACIÓN DE SERVICIOS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS



SERVICIO	AREA	NIVEL DE RIESGO	No DE SERVICIOS
Atención presencial y a usuarios del programa	Administración	2	2
Courier para el reparto y recojo de documentos	Administración	2	1
Servicios profesionales especializados	Acompañamiento, Operaciones, Acompañamiento, Tecnología de la Información, Comunicaciones, Legal y	1	32



Data 18 de Junio 2020

EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 30 de 43

ANEXO 2

¿CÓMO PONERSE Y QUITARSE LA MASCARILLA?



**PROTÉGETE
DEL CORONAVIRUS**

1 Antes y después de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón.



2 Cubre la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre la cara y la mascarilla.



3 Evita tocar la mascarilla mientras la usas.



4 Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices mascarillas de un solo uso.



5 Para quitarte la mascarilla, no toques la parte delantera.





PERÚ Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

EL PERÚ PRIMERO



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

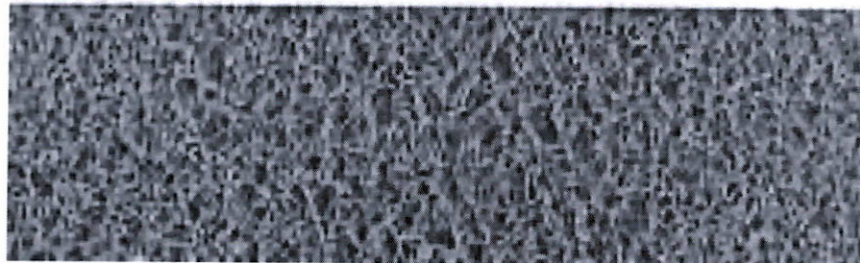
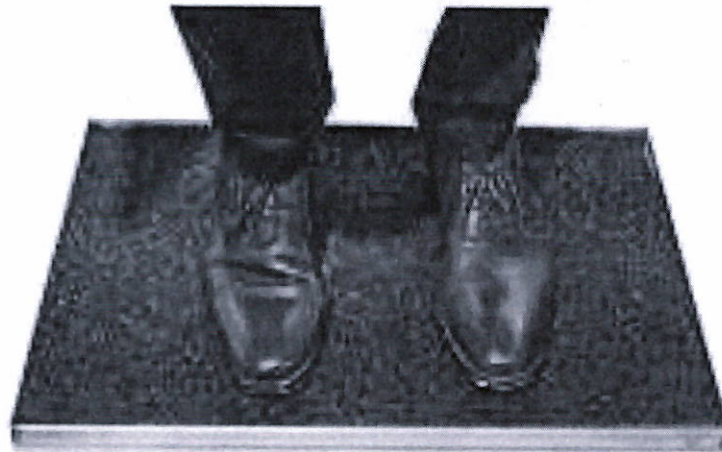
Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 31 de 43

ANEXO 3

Imagen: Bandeja desinfectante de calzado



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO
Unidad de Administración Coordinación de Recursos Humanos		Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020 Página 32 de 43	

ANEXO 4

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19 para el regreso al trabajo

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Programa CONTIGO _____ RUC: _____

Órgano: _____ Unidad Orgánica: _____

Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Celular: _____

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con personas con caso confirmado de COVID 19		
5. Está tomando alguna medicación Detallar cual o cuales son: _____ _____ _____		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo las consecuencias que ello acarrea.

Fecha: ____/____/____

Firma: _____



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001

ANEXO 5

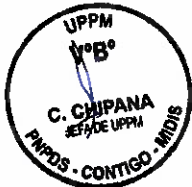


REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE TEMPERATURA AL PERSONAL
PROGRAMA JUNTOS

Sede /Unidad Territorial _____

Fecha _____ Realizo la toma de temperatura _____

Responsable de la toma de temperatura: _____

[illegible]



PERÚ

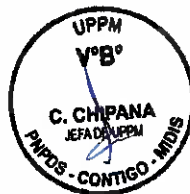
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 34 de 43

ANEXO 6

PERÚ Ministerio de Salud Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades		FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19	
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN			
1 Fecha notificación ____/____/____			
2 GERESA/DIRESA/DIRIS ____			
3 EFSS ____ 4 Inst Adm ☐ MINSA ☐ EsSalud ☐ Privado			
5 Clasificación del caso ☐ Confirmado ☐ Probable ☐ Sospechoso			
6 Detectado en punto de entrada ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido			
Si la respuesta es si, fecha ____/____/____ Lugar ____			
II. DATOS DEL PACIENTE			
7 Apellidos y nombres ____			
8 Fecha de nacimiento ____/____/____ 9 Edad ____ Año ☐ Mes ☐ Día ☐			
10 Sexo ☐ Masculino ☐ Femenino 11 N° ONI ____ N° Teléfono ____			
LUGAR PROBABLE DE INFECCIÓN			
12 Lugar donde el caso fue diagnosticado			
País ____ Provincia ____ Distrito ____			
INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE			
13 Dirección de residencia actual			
País ____ Provincia ____ Distrito ____			
III. CUADRO CLÍNICO			
14 Fecha de inicio de síntomas ____/____/____ ☐ Asintomático ☐ Desconocido			
15 Hospitalizado ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido			
Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:			
16 Fecha de hospitalización ____/____/____ 34 Nombre del Hospital ____			
17 Aislamiento ☐ Si ☐ No Fecha de aislamiento ____/____/____			
18 El paciente estuvo en ventilación mecánica ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido			
19 Evolución del paciente ☐ Recuperado ☐ No recuperado ☐ Falleció ☐ Desconocido			
20 Fecha de defunción, si aplica ____/____/____			
21 Síntomas			
☐ Fiebre/escalofrío	☐ Dificultad respiratoria	☐ Dolor Marque todos los que aplica	
☐ Malestar general	☐ Diarrea	☐ Muscular	☐ Pecho
☐ Tos	☐ Náuseas/vómitos	☐ Abdominal	☐ Articulaiones
☐ Dolor de garganta	☐ Cefalea		
☐ Congestión nasal	☐ Irritabilidad/confusión		
☐ Otros, especificar ____			
22 Signos			
Temperatura ____ °C			
☐ Exudado faríngeo	☐ Coma	☐ Hallazgos anormales en Rx pulmonar	
☐ Inyección conjuntival	☐ Disnea/taquipnea		
☐ Convulsión	☐ Auscultación pulmonar, anormal		
☐ Otros, especificar ____			



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 35 de 43

23. Condiciones de comorbilidad

- ☐ Embarazo (Trimestre _____)
☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)
☐ Diabetes
☐ Enfermedad hepática
☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular
☐ Otros, especifique _____

- ☐ Pos parto (> 6 semanas)
☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH)
☐ Enfermedad renal
☐ Daño hepático
☐ Enfermedad pulmonar crónica
☐ Cáncer

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas
(antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

- ☐ Estudiante
☐ Trabaja con animales
☐ Trabajador de salud en laboratorio
☐ Trabajador de salud
☐ Otros, especifique _____

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? ☐ Sí ☐ No ☐ Desconocido

26. Si la respuesta es Sí, especifique los lugares a los que el paciente viajó

País Ciudad
1 _____
2 _____
3 _____

27. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?

☐ Sí ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es Sí, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es sí, marque según corresponda

☐ Entorno de salud ☐ Entorno familiar ☐ Lugar de trabajo
☐ Desconocido ☐ Otros, especifique _____

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?

☐ Sí ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es sí, liste los datos de los casos confirmados o probables

Caso 1 _____

Caso 2 _____

Caso 3 _____

Si la respuesta es sí, marque el entorno, según corresponda

☐ Entorno de salud ☐ Entorno familiar ☐ Lugar de trabajo
☐ Desconocido ☐ Otros, especifique _____

Si la respuesta es sí, registre el país departamento localidad de exposición _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de síntomas?

☐ Sí ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es sí, registre el país departamento localidad de exposición _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra _____/_____/_____

32. Tipo de muestra _____ 33. Tipo de prueba _____

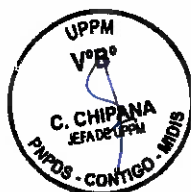
34. ¿Se realizó secuenciamiento? ☐ Sí ☐ No ☐ Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio _____/_____/_____

VI. INVESTIGADOR

54. Persona que llena la ficha _____

55. Firma y sello _____



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 36 de 43

ANEXO 7

FORMULARIO UNICO "F300": FORMATO DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO CLINICO

I. DATOS DEL PACIENTE

1.1 Tipo Documento	
1.2 Numero Documento	
1.3 Nombres	
1.4 Apellidos	
1.5 Teléfono Celular	
1.6 Dirección (verificado) donde reside actualmente	
1.7 Departamento/Prov /Distrito	
1.8 Clasificación clínica del caso a la primera visita L=Leve, M=Moderada; S=Severa	

II. SEGUIMIENTO CLINICO DIARIO DEL CASO

Fecha (d/mm/aaaa)	dd mm aa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Día															
Seguimiento P o T															
2.1 Funciones Vitales															
PA	X														
FC	X														
FR	X														
Temperatura	X														
2.2 Síntomas															
Tos															
Dolor de garganta															
Congestión nasal															
Fiebre															
Malestar general															
Dificultad respiratoria															
Diarrea															
Nausea/vómi to															
Cefalea															
2.3 Signos															
Disnea	X														
Taquipnea (≥ 22 pm)	X														



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001

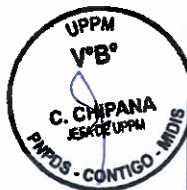
[illegible]

2.5 Condición de egreso	☐ A. Recuperado ☐ B. Traslado al hospital ☐ C. Traslado al hospital para UCI ☐ D. Fallecido
-------------------------	--

Definiciones de las categorías de la clasificación clínica.

Leve	Moderada	Severa
✓ Tos ✓ Malestar general ✓ Dolor de garganta ✓ Fiebre ✓ Congestión nasal	✓ Dificultad o dificultad respiratoria. ✓ Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto. ✓ Alteración del nivel de conciencia (desorientación, confusión) ✓ Hipotensión arterial o shock ✓ Signos clínicos y/o radiológicos de neumonía ✓ Recuento linfocitario menor de 1000 células/μL	✓ Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto o $\text{PaCO}_2 < 32$ mmHg ✓ Alteración del nivel de conciencia ✓ Presión arterial sistólica menor a 100 mmHg o PAM < 65 mmHg ✓ $\text{PaO}_2 < 60$ mmHg o $\text{PaFi} < 300$ ✓ Signos clínicos de fatiga muscular, alateo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco-abdominal ✓ Lactato sérico > 2 mmol/L

III. SEGUIMIENTO DE LOS CONTACTOS

[illegible]



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 38 de 43

ANEXO 8

**Números alternativos a la Línea 113
del MINSA en Lima Metropolitana**

De acuerdo al distrito donde se ubique tu domicilio, puedes comunicarte con la DIRIS
correspondiente para informar en caso de sospecha de COVID-19.

Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS)

DIRIS	Distritos de Lima (Jurisdicción de la DIRIS)		Números de contacto
DIRIS Lima Centro	• San Borja • San Isidro • Miraflores • Lima • Jesús María • Pueblo Libre • San Luis	• La Victoria • San Juan de Lurigancho • Cercado de Lima • Breña • San Miguel • Magdalena • Surquillo	943970913 943970644
DIRIS Lima Norte	• Rimac • Carabaylla • Comas • Independencia • Los Olivos	• San Martín de Porres • Ancón • Puente Piedra • Santa Rosa	945256004 945357753
DIRIS Lima Este	• El Agustino • Santa Anita • Ate • La Molina	• Cieneguilla • Chacabayo • Lurigancho-Chosica	(01) 3628602 (01) 3627088 (01) 3028062
DIRIS Lima Sur	• Barranco • Chorrillos • Santiago de Surco • San Juan de Miraflores • Villa María del Triunfo • Villa El Salvador • Pachacamac	• Lurin • Punta Hermosa • Punta Negra • San Bartolo • Santa María del Mar • Pucusana	937412757 937413083

Oficina General de Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
personas

PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 39 de 43

ANEXO 9

PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

Pasos para un correcto lavado de manos

1



Quitate los objetos
de las manos y muñecas.

2



Mójate las manos
con suficiente agua.

3



Frota tus manos con jabón
mínimo 20 segundos.

4



Enjuaga tus manos
con abundante agua
(de preferencia a chorro).

5



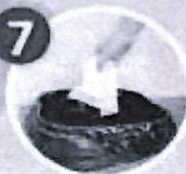
Seca tus manos con
papel toalla o una
toalla limpia.

6



Cierra el caño con el
papel o toalla que
acabas de usar.

7



Elimina el papel o extiende la
toalla para ventilarla.

Para más
información
llama gratis al
113 SALUD

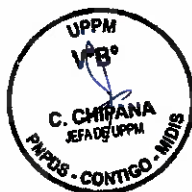
Así previenes el COVID -19, enfermedades respiratorias, diarreicas y otras.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

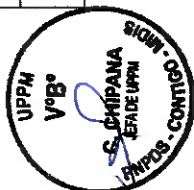
Ministerio
de Salud



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO
Unidad de Administración Coordinación de Recursos Humanos		Fecha de vigencia: 26/26 / 2020 Página 40 de 43



ANEXO 10



- Mantener los ambientes ventilados y realizar la desinfección de los mismos.
- Estar alerta ante un probable caso por coronavirus en su centro laboral, e informar inmediatamente a sus superiores.



Permisos y descansos médicos por COVID-19

En caso el/la trabajador(a) presente síntomas del COVID-19, recomendamos solicitar inmediatamente al empleador el permiso correspondiente para pasar al centro de salud más cercano, a fin de obtener un diagnóstico oportuno o una detección temprana de la enfermedad.

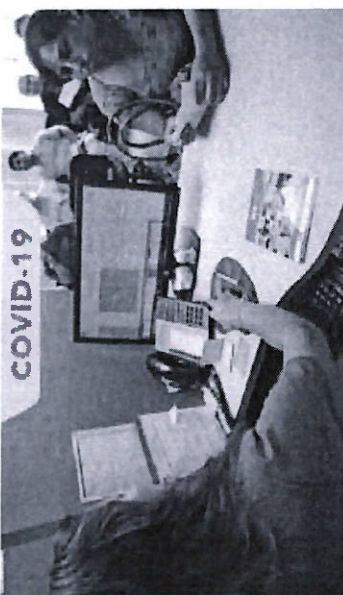
Detectada la presencia del COVID-19 en el/la trabajador(a), aplica el descanso médico respectivo, sin que el trabajador se vea perjudicado en sus ingresos, pues percibirá su remuneración o un subsidio por incapacidad, de ser el caso.

El tiempo que el trabajador se ausenta con objeto del descanso de la enfermedad se podrá sujetar a acuerdos de compensación entre las partes, pudiendo el empleador exonerar al trabajador(a) de esta compensación.



PROTÉGETE DEL CORONAVIRUS

COVID-19



Recomendaciones para trabajadores de las instituciones públicas y privadas

Para más información llama gratis al 113 SALUD



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos



¿Cómo se transmite?

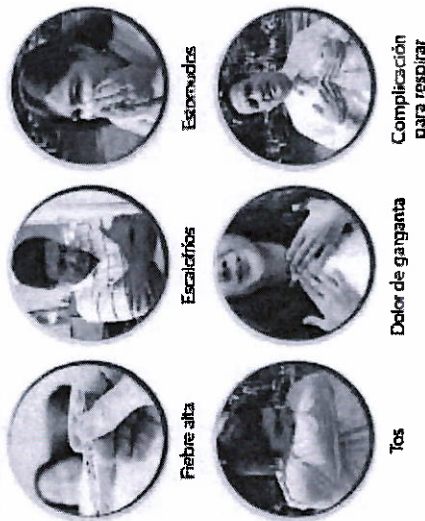
Se transmite de persona a persona a través de gotas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, tapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos.

El virus ingresa a nuestro organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Medidas preventivas para los trabajadores

- Los trabajadores que estén en contacto con el público en general deben mantener una distancia prudencial de un metro.
- En lo posible, el personal que tiene contacto directo con el público no debe tener condición de riesgo que los pueda predisponer a complicaciones en el caso de adquirir la enfermedad, es el caso de los adultos mayores, embarazadas o personas con diabetes, hipertensión, asma entre otros.



• Estar capacitado en el tema

- Fomentar y aplicar las buenas prácticas de higiene respiratoria: cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar. Elimine los pañuelos en un tacho cerrado.

- Lavarse las manos correctamente durante 20 segundos con agua y jabón y no olvidarse de frotar espuma.



- En caso de presentar fiebre, tos o dificultad al respirar debiera acudir inmediatamente al tópico de su institución. No automedicarse. Se abstendrá de brindar atención y evaluará contacto con otro personal y zonas públicas.

- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.

- Realizar el aseo personal y evitar compartir alimentos, utensilios y objetos personales (pene, toalla ropa y otros).



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
 Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGOUnidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 42 de 43

ANEXO 12

DECLARACION JURADA DE SALUD

A través del presente documento, doy fe de la veracidad de la información brindada en relación a los criterios de clasificación de personas catalogadas como grupo de riesgo para cuadros clínicos severos del COVID-19¹, para la custodia y administración de la Oficina de la Coordinación de Recursos Humanos, bajo confidencialidad² o carácter reservado³ de los diagnósticos médicos, para los fines que se requiera.

DATOS DE FILIACIÓN

Apellidos: _____

Nombres: _____

DNI: _____

Teléfono (Móvil y/o Fijo): _____ Edad: _____

Dirección actual: _____

Fecha de nacimiento: _____

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS¹

Embarazo (Tiempo: _____)
Enfermedad Cardiovascular (incluye hipertensión)
Enfermedad endocrina (incluye diabetes)
Enfermedad hepática crónica / Daño Hepático
Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular

SI	NO
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐

Post parto (< 6 semanas)
Enfermedad renal crónica
Asma Bronquial
Otra enfermedad pulmonar crónica
Cáncer
Inmunodeficiencia y otros
estados de inmunosupresión
(incluye VIH)

SI	NO
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐

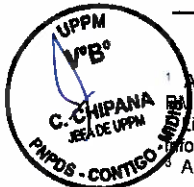
Especificar diagnóstico: _____



Declaro que la información sobre la condición consignada en este documento es veraz. En consecuencia, cualquier omisión o falsedad que se comprobara al respecto será considerada como un riesgo para el manejo de nuestra salud y acepto las consecuencias jurídicas que se deriven de dicha omisión.

FECHA / / 2020

FIRMA



Anexo 02: Ficha de investigación epidemiológica COVID-19 - "Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19" aprobado mediante Resolución 139-2020- MINSAL.
Literal g) del Artículo 3 de la Ley 30024 "Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas" (...Confidencialidad: Cualidad que indica que la información no está disponible y no es revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización...)
Artículo 25 de la Ley 26842 "Ley General de Salud" (... Toda información relativa al acto médico que se realiza, tiene carácter reservado...)



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

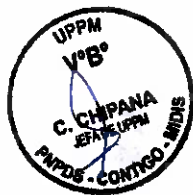
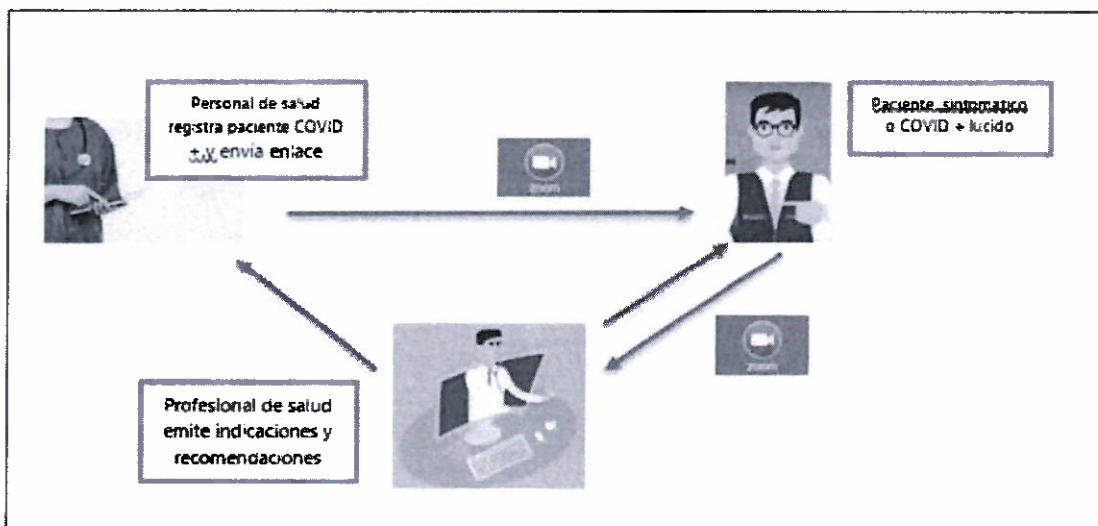
Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Administración
Coordinación de Recursos Humanos

Fecha de vigencia: 26/ 26 / 2020

Página 43 de 43

ANEXO 13



EL PERÚ PRIMERO

Av. Faustino Sanchez Carrión 417 – Magdalena del Mar
Teléfono 01 6449006 anexos 1000 y 1001